

17/4  
2014

208



900

# REFRENDADO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1245

RANCAGUA 22 ABR. 2015

AUTORIZA PAGO DE **DECIMO Y DECIMO PRIMER GIRO**, CORRESPONDIENTE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA "CNT", PROYECTO "COMITÉ DE VIVIENDA NUEVO RENACER", PROVINCIA DE CACHAPOAL, COMUNA DE GRANEROS, COD. N° 85496. TOTAL BENEFICIARIOS: 155.

### SUBSIDIOS ASIGNADOS AL PROYECTO

SUBSIDIO BASE	:	58.900 UF ✓
SUBSIDIO HABILITACIÓN	:	12.211 UF ✓
SUBSIDIO AMPL. GRUPO FAMILIAR	:	1.820 UF ✓
SUBSIDIO DISCAPACIDAD	:	180 UF ✓

---

MONTO TOTAL SUBSIDIOS OBRA	:	73.111,00 UF
MONTO AHORROS	:	700,00 UF
MONTO TOTAL CONTRATO OBRA	:	73.811,00 UF
MONTO 10% RETENCION	:	7.311,10 UF
MONTO TOTAL ANTICIPAR	:	65.799,90 UF

---

1° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	6.021,32 UF
2° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	4.967,69 UF
3° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	5.125,66 UF
4° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	4.367,85 UF
5° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	5.109,16 UF
6° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	5.090,16 UF
7° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	4.565,04 UF
8° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	4.748,59 UF
9° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	4.074,07 UF
10° y 11° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	5.023,17 UF ✓ Con cargo a Subsidio Base

---

### VISTOS:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) Resolución Exenta N° 9588, de fecha 23.11.2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias del Comité de Vivienda Nuevo Renacer de la comuna de Graneros, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- c) Resolución Exenta N° 2125, de fecha 09.07.2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga Subsidios Habitacionales adicionales al grupo "Comité de Vivienda Nuevo Renacer", de la comuna de Graneros, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, conforme al Artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, beneficiado mediante la Resolución Exenta N° 9.588, (V. y U.), de 2012.
- d) Estado de Pago N° 10, que autoriza un monto total a pagar de **3.170,56 UF**, con cargo a subsidio base, acredita un avance físico de 70,76% y un avance financiero de 65,91%, emitido por Supervisor de Obras Sr. Daniel Chamorro, autorizado y visado por la Constructora, ITO, Encargado Unidad de Obras Habitacionales y Jefe del Dpto. Técnico.
- e) Estado de Pago N° 11, que autoriza un monto total a pagar de **1.852,61 UF**, con cargo a subsidio base, acredita un avance físico de 73,55% y un avance financiero de 70,73%, emitido por Supervisor de Obras Sr. Daniel Chamorro, autorizado y visado por la Constructora, ITO, Encargado Unidad de Obras Habitacionales y Jefe del Dpto. Técnico.
- f) Cartilla M3, de fecha 02.04.2015, firmada por ITO, Constructora y Supervisor SERVIU.
- g) Memorandum N° 135 de fecha 19.03.2013.
- h) Boleta de Garantía N° 0163986, de fecha 03.07.2014, del Banco Santander Chile, por un monto de 1.966,25 U.F. con fecha de vencimiento el 30.12.2015, a favor del SERVIU VI REGIÓN Rut. 61.818.000-K, garantía por fiel, total y oportuno cumplimiento del contrato de construcción y las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores del Proyecto Nuevo Renacer (155 Viv.) de Graneros.
- i) Certificado de cumplimiento de Obligaciones laborales y previsionales N° 2841, cuyo periodo de validez comprende el mes de Febrero 2015, el que da cuenta que las cotizaciones previsionales se encuentran al día.
- j) Resolución Exenta N° 3241, de fecha 14.07.2014, correspondiente a Adscripción de 155 beneficiarios y a un Monto de 86.548,67 UF, del Proyecto "Comité de Vivienda Nuevo Renacer", Código 85496, Código 103553.

- k) Resolución Exenta N° 4176, de fecha 23.09.2014, que otorga nuevo plazo de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional regido por el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, aplicando el artículo 3° transitorio del D.S. 49 (V. y U.) año 2011, que aprueba reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al Proyecto de Vivienda, correspondiente al Proyecto de Vivienda Nuevo Renacer, de Graneros.
- l) Acta de entrega de terreno, de fecha 09.06.2014, firmado por Constructora, Egis, Representante Comité, ITO y Serviu.
- m) Resolución de aprobación de Loteo, N° 17, de fecha 11.10.2013, de la I. Municipalidad de Graneros.
- n) Permiso de Edificación N° 61, de fecha 11.10.2013, de la I. Municipalidad de Graneros.
- o) Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 15.05.2014, entre Comité de Vivienda Nuevo Renacer, Rut. 65.043.994-5 y Sociedad Ingeniería y Construcción Vivalco Ltda., Rut. 76.233.490-9, suscrito ante notario público Ernesto Montoya Peredo, Rancagua.
- p) Acta de la Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 23.05.2014, firmada por Jefa (S) Dpto. Planes y Programas, Jefe (S) Dpto. Técnico, Jefe Dpto. Jurídico y Director (S) Serviu.
- q) Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008 emitida por la Contraloría General de la República la cual fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- r) Ley de Presupuesto N° 20.798, para el sector público año 2015.
- s) Las facultades y atribuciones que otorga el D.S. N° 355 (V. y U.)1976 y D.S. N° 272 de fecha 05.01.2015, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

### R E S O L U C I Ó N

1. **PÁGUESE y GÍRESE a SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN VIVALCO LTDA., Rut. 76.233.490-9.,** el monto total a pagar es **5.023,17 UF,** con cargo a subsidio base, correspondiente a Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda línea Regular.

• **5.023,17 U.F. al ítem 33 - 01 - 133 - 002 año 2012**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Victor Cardenas*  
**VICTOR CARDENAS VALENZUELA**  
**ARQUITECTO**

**DIRECTOR SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

**Vº Bº Dpto. Jurídico**  
**Vº Bº Contraloría Interna**

**GVA/DDR/fmc**  
**Distribución:**

- Dirección Regional
- Dpto. Programación y Control
- Departamento Operaciones Habitacionales
- Unidad de Pagos (2)
- Unidad de Contabilidad y Presupuesto
- Caja (Interesado)
- Oficina de Partes

